<h1>AYUDAS PARA LA DEVOLUCION DEL GASOLEO </h1> El importe a percibir una vez justificada la compra a trav&#65533; de las correspondientes facturas ser&#65533;de 0,078 euros por litro de carburante adquirido, sin l&#65533;ite de volumen, facturado entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El plazo de presentaci&#65533; de la cuarta devoluci&#65533; del IEH se iniciar&#65533;el pr&#65533;imo 1 de abril y concluir&#65533;el 30 de junio. La orden que regula dichas ayudas en la orden EHA/996/2010 DE 21 de abril En los &#65533;ltimos meses el gas&#65533;eo ha subido m&#65533; de un 40% lo que est&#65533;ocasionando una p&#65533;didas considerables en el sector para poder solicitar este tipos de ayudas hay que tener en cuenta que los beneficiarios deben de disponer de: Las facturas acreditativas de cada uno de los suministros que se incluyan en la correspondiente solicitud de devoluci&#65533; durante 4 a&#65533;s. Estar inscrito en los censos de empresarios, profesionales y retenedores", modelos 036 &#65533;037. Matriculas de la maquinaria por la que se ha realizado el consumo, o en su caso n&#65533;mero de bastidor del motor que lo haya consumido. Numero CIM del suministrador del gas&#65533;eo.